

Sin quererlo, señores, he respondido ya á otra objeción; la necesidad, se asegura, justifica la pena de muerte, y ante la necesidad es preciso que se depongan todos los escrúpulos, que callen todas las razones. Lo que acababa de decir destruye por su base ese raciocinio; porque, si hay otra pena que produce los mismos efectos represivos de los delitos que la de muerte, es claro que esta ya no es necesaria, y hemos visto que esa pena existe realmente. Por otra parte, las circunstancias sociales de nuestra época, nos persuaden también de que la muerte no es necesaria como otras veces: la fuerza de los poderes públicos es tal ahora, que sería ridículo temer que un particular pudiera impunemente burlar la ley: ya pasó la época en que un solo individuo, una familia ponía en alarma á toda la sociedad. Los multiplicados medios de comunicación, la vigilancia de la policía, la distribución de la fuerza pública por todo el territorio de una nación, que hace respetar las leyes y otras mil instituciones de nuestro siglo, nos persuaden de que la sociedad no puede temer los esfuerzos de un hombre que pretendiera destruir los vínculos que la forman. "Es muy pequeño el poder de cualquiera individuo, dice un criminalista, para que temores de ninguna clase obliguen á admitir como derecho común, lo que no sancionan las ideas de rigurosa justicia." Si alguno, pues, osa infringir la ley, basta que sea puesto en prisión para que la tranquilidad pública sea restablecida. Además, ya en otro lugar hemos dicho que no porque una pena sea necesaria, la puede fulminar el legislador: si la justicia lo reprueba, la necesidad no lo cohonestará jamás. Esta razón deja sin fuerza alguna el argumento que refutamos.

Rechacemos, por tanto, como bárbaros, esos asertos de que el criminal *«es un miembro podrido que es preciso cortar.»* Esto, sobre ser una manifiesta temeridad, es solo una frase que nada dice de real, que se opone á la justicia y debemos por lo mismo despreciarla.

Creen otros que en el estado actual de cosas, es aún necesaria la pena de muerte, y toman esta necesidad, no de la naturaleza misma de la pena, cuya injusticia reconocen, sino de las circunstancias sociales y políticas de la actual época, y por restringirme á nosotros, diré que se juzga que en nuestra sociedad es indispensable usar de aquella pena. Esta opinión, con la que no estoy conforme, es el último argumento, la última razón que se puede alegar en contra de la que hemos defendido. Para su debida impugnación, sería preciso descender á pormenores, hacer aplicaciones políticas, y apreciar, en fin, el estado presente de nuestra sociedad. Nada de esto intento yo, porque por una parte, incapaz de hacer esas apreciaciones políticas de suyo tan difíciles, sin los conocimientos necesarios, me expondría á extraviarme: por otra parte, este trabajo es peculiar al legislador: yo solo he intentado demostrar con la ciencia y la filosofía, que la pena de muerte es injusta: aquí termina mi tarea. No quiero invadir las funciones del legislador á quien toca armonizar una verdad con las circunstancias de una época, cualesquiera que sean. Nosotros, por única impugnación de ese argumento, debemos acordarnos del principio que hemos repetidas veces proclamado: cuando la justicia reprueba una pena, nunca se puede esta justificar por ningún pretesto.

Sin embargo, al hablar de la aplicación de los principios filosóficos á la sociedad, á hacerlos pasar de un terreno meramente especulativo á otro eminentemente, práctico, al transcribirlos del libro de la filosofía al código de las naciones, séamos nosotros los primeros en reconocer la verdad de lo que ha dicho un célebre escritor contemporáneo. "Refleccionemos que la sociedad es una obra tradicional, en que todo se mantiene: que es necesario manejarla con escrúpulo y temor: que á la sombra de este vasto y antiguo edificio, descansan innumerables vidas, propiedades y derechos; y que una piedra que se desprenda de él antes

“de tiempo, puede aniquilar muchas generaciones en su “caída.” Estos pensamientos exactísimos, designan la inmensa distancia que separa al filósofo del legislador: al primero le es dado discutir todo: al segundo solo es lícito, adoptar, después de un maduro examen, lo que ya la filosofía aprobó. Ya vosotros habéis conocido, señores, que yo solo he considerado nuestra cuestión en el terreno de la ciencia, y me he cuidado bien de descender á pormenores, cuya apreciación no me incumbe hacer.

En mi concepto ya no puede ser un punto dudoso, ante los ojos de la filosofía, la injusticia de la pena de muerte, creo que esta es ya una cuestión resuelta; y por esto opino también que los filósofos deben dejarla á los legisladores, á fin de que concilien esta verdad con las circunstancias políticas de un pueblo, removiendo los obstáculos que á su admisión se opongan. ¡Legisladores del mundo! ¿queréis un nombre inmortal en los fastos del género humano? Sancionad la inviolabilidad de la vida del hombre, dadle el respeto que se merece, quitad á la sociedad su bárbaro *derecho* de muerte, y estad seguros, nuestros descendientes os mirarán como libertadores de la humanidad. . . . Anticipaos á esa época ya muy próxima, en que la pena de muerte ha de caer por su propio peso, y seréis tan grandes como lo fueron los sábios legisladores que hasta ahora rendimos un homenaje de gratitud, después de dos mil años que han desaparecido de entre los vivos! . . . .

Aun hay quien opine que son necesarias leyes *duras*, (cruels diremos traduciendo esta palabra á su verdadera significación), para castigar delitos atroces. ¡Leyes cruels! No las hay, señores, porque la ley no se venga, castiga. . . . Por otra parte, una pena cruel, hace más feroces á los criminales: si se aplica con rigor, corrompe las costumbres; si se puede eludir, disuelve los vínculos sociales: una pena cruel, . . . ¿pero para qué me canso en repetir lo que ya

he dicho mil veces?... Ya vosotros sabéis qué calificación hace la ciencia de esa clase de castigos.

Una pena suave, benigna, humana, cuya imposición sea pronta y segura, que no sea dado al reo burlarla, pregunto señores, ¿una pena de esta clase, no enfrenaría más á los criminales que nuestra bárbara *ley del tigre*? La razón está en mi favor, porque una pena cruel se trata de eludir aun por los mismos jueces, y una suave se aplica sin temor ni remordimiento, con suavidad y firmeza.

Y ¿se ha pensado hasta ahora por los defensores de la pena de muerte, que por orgullo, por vanidad, porque el hombre es vano aun en los bordes del sepulcro, por mirar la muerte como un término de padecimientos tal vez insostenibles, hay muchos reos que la desprecian? Y ¿qué pena es esa que se presta á estos inconvenientes?

No se crea que esta es una mera exageración mía: entre nosotros, y muy recientemente, hemos tenido ocasión de ver á un criminal, que marchando con altanería al patíbulo, se burlaba de la ley, de los jueces, de la sociedad entera; y el pueblo gustaba y aplaudía esta heroicidad criminal! . . . . Qué peligroso es semejante espectáculo! . . . .

¿Tendría necesidad de satisfacer todas las dificultades que se pueden presentar para impugnar la opinión que defiendo? Trabajo inmenso sería este y que jamás he pretendido acometer: trabajo inútil por otra parte, porque respondidas ya las principales objeciones, se puede juzgar de qué lado está la verdad.

He tenido la honra, señores, de sujetar á vuestro juicio las ideas que en mi concepto deciden la cuestión que me propuse examinar: ideas grandiosas que son, no el resultado de “acaloradas imaginaciones,” sino el parto de inteligencias fuertes y privilegiadas: ideas que la ciencia consagra, la filosofía proclama, y la humanidad exige; ideas, en fin, que pronto veremos consignadas en los códigos de las naciones cultas. Inspirado por el pensamiento del inmortal

Beccaria, he intentado [y conozco bien que no lo he conseguido] desarrollar las hermosas máximas de derecho penal que proclamó; Beccaria ha sido el génio que me ha guiado en la oscura senda por donde he andado: si algo encontráis de bueno en todo mi discurso, reconoced allí el pensamiento, no de un admirador de grandes filósofos, sino de aquel célebre italiano, que ayudado solo de su génio, cambió la faz de la jurisprudencia criminal.

Creo que ya he terminado mi tarea: creo que nada me queda por decir: he preguntado á la historia; he invocado á la filosofía: conocemos el valor de las tradiciones de nuestros mayores, que se levantan proclamando la justicia de la pena de muerte: conocemos las tendencias actuales de la ciencia que la reprueban: hemos visto que esa pena bárbara está en contradicción con todas las máximas que la legislación criminal proclama; y en una palabra, estamos ya convencidos de que la teoría que la aprueba, es la teoría de la fuerza y de la usurpación, la doctrina que predica la muerte y el asesinato.

He dicho que estamos convencidos de todo esto, porque yo me lisonjeo de que no hay uno solo de vosotros que se constituya defensor de instituciones que se desmoronan al triple impulso de la razón, de la moral y de la humanidad: estoy persuadido de que ninguno de vosotros habrá que resista á las inspiraciones de la ciencia. Porque ¿no hemos ya visto que esa ciencia, siguiendo un nuevo camino, augura una época en que extinguiendo el imperio de la fuerza, reina solo la inteligencia? ¿No conocemos sus tendencias humanitarias, que reprueban esos espectáculos sangrientos? ¿No hemos dicho que la historia infamará á los asesinatos que se cometen en nombre de la ley? Vuestros corazones jóvenes no se avienen con esas ejecuciones capitales; no sabéis ver correr la sangre de una víctima inerme sin indignaros. . . . pues bien, vuestros corazones me aseguran que no desaprobáis la opinión que he defendido.

Por otra parte, el descrédito en que va cayendo la pena de muerte, ese rumor que de todas partes se levanta condenándola, rumor que por momentos se convierte en convicción universal, nos indica que nuestra opinión no carece de verdad. La literatura ha tomado á su cargo la defensa del gran principio que hasta hoy hemos proclamado nosotros: los más célebres literatos de nuestros días, no hablan, gritan, contra la pena de muerte: Los Esproncedas, los Larras, los Suë, los Hugo, etc., etc., echan en cara á la sociedad sus asesinatos jurídicos. . . . La ciencia y la literatura se han unido para derribar esa institución monstruosa de los siglos de barbárie, ¿quién resistirá á sus potentes ataques?

Yo no tengo, señores, la presunción de que se me cuente entre los campeones de esta gran verdad: mi insuficiencia me priva de la satisfacción inmensa que me cabría, si la hubiera demostrado con la precisión que es peculiar al génio: no, señores, no creo haberlo hecho; pero si al menos mis palabras os han hecho entrever el pensamiento dominante de nuestra civilización y las tendencias actuales de la ciencia; si por ellas habéis adivinado que la pena de muerte es el asesinato más bárbaro que pudiéramos presenciar, me creeré con esto suficientemente pagado de mis tareas.

**FIN.**